



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO No. 2021 - 00089
DEMANDANTE: ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO.
DEMANDADO: FERNANDO ALONSO GONZALEZ y otros.

Guataquí, Cund., Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se niega el emplazamiento del demandado FERNANDO ALONSO GONZALEZ, por cuanto el mismo ya fue emplazado en los términos del art. 108 del C.G.P.

De otro lado se acepta la renuncia del doctor RODNY ORTIZ CHAMORRO al mandato conferido por el demandante, sin embargo, conforme lo establecido en el art. 76 inciso 4 del C.G.P., la renuncia sólo pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE,

E I J u e z,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS